



SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO LEY DE CUOTAS

RAPE Región Central



Vigencia 2017

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 2016
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
	TITULO:	CÓDIGO:	Página 1 de 12
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	F-CMC.02 - 01		

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO LEY DE CUOTAS

Vigencia 2017

Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – REGIÓN CENTRAL

DIEGO GARCIA BEJARANO
Director Ejecutivo

EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN
Directora Administrativa y Financiera

ANDREA LIZETH VELANDIA RODRIGUEZ
Directora de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos

SANDRA MILENA JIMENEZ CASTAÑO
Jefe de Oficina Asesora de Planeación Institucional

JOHN HENRY BARRERA CHAPARRO
Asesor de Comunicaciones y Prensa

STELLA CAÑON RODRIGUEZ
Asesora de Control Interno

Septiembre de 2017



Avenida Calle 26 No. 59 – 41/65 oficina 702
Bogotá, D. C. - Código postal 111321
PBX: 3297380
www.regioncentralrape.gov.co

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 2016
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
	TITULO:	CÓDIGO:	
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	F-CMC.02 - 01	Página 2 de 12	

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO LEY DE CUOTAS

Vigencia 2017

Tabla de Contenido

Introducción.....	3
Información General.....	3
Marco Legal.....	4
Objetivo.....	4
Alcance.....	4
SEGUIMIENTO.....	5
Cumplimiento del reporte.....	5
Participación Femenina en la RAPE.....	6
Planta de Personal RAPE.....	9
CONCLUSIONES.....	10



	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 2016
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
	TITULO:		CÓDIGO:
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO		F-CMC.02 - 01	

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO LEY DE CUOTAS

Vigencia 2017

Introducción

En atención a las disposiciones legales vigentes y con el fin de garantizar los principios de transparencia, eficacia y celeridad de las actuaciones administrativas, la oficina Asesora de Control Interno, presenta a la Dirección Ejecutiva de la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE- Región Central), el informe de seguimiento para verificar el cumplimiento de los reportes relacionados con la información de evaluación de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la entidad, **Ley 581 de 2000**.

A través de la [Circular Conjunta 100-04-2017](#), la Procuraduría General de la Nación y Función Pública señalan que las entidades tendrán disponible el aplicativo para diligenciar el reporte de cumplimiento de la Ley hasta el día viernes 22 de septiembre de 2017.

Por medio de la Ley de Cuotas el Estado garantiza que la mujer ocupará al menos, el 30% de los cargos de los niveles decisorios de la administración pública.

La Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de su facultad de vigilancia preventiva y respondiendo a la misión de vigilar la misión y la gestión pública de los servidores públicos (artículo 16 de la ley 581 de 2000), solicita a los jefes de control interno verificar el cumplimiento de esta ley su aplicación y el reporte de la información requerida en la mencionada circular.

Información General

Tipo de Informe:

Seguimiento de Control Interno

Fuente(s) de la Información:

Reporte de información Ley de Cuotas 2017, generado con la información de la RAPE a través del formulario previsto por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación, cuyo diligenciamiento es responsabilidad del proceso de Gestión del Talento Humano de la Dirección Corporativa.



Avenida Calle 26 No. 59 – 41/65 oficina 702
Bogotá, D. C. - Código postal 111321
PBX: 3297380
www.regioncentralrape.gov.co

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 2016
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
	TITULO:	CÓDIGO:	Página 4 de 12
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	F-CMC.02 - 01		

Marco Legal

- **Circular Conjunta DAFP–Procuraduría General 100-04 de 2017.** Aplicación Ley 581- 2000.

A través de la **Circular Conjunta 100-04-2017**, la Procuraduría General de la Nación y Función Pública señalan que las entidades tendrán disponible el aplicativo para diligenciar el reporte de cumplimiento de la Ley de cuotas, hasta el día viernes 22 de septiembre de 2017.

Mediante este formulario, cada entidad debe reportar su información, en la que darán a conocer el número de cargos ocupados por mujeres en el máximo nivel decisorio y en su otro nivel decisorio.

- **Ley 581 de 2000, art. 12.** Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución.

ARTÍCULO 12. Informes de evaluación y cumplimiento. Con el fin de evaluar el cumplimiento del Plan Nacional de Promoción y Estímulo a la Mujer, el Consejo Superior de la Judicatura, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Dirección Administrativa del Congreso de la República, presentarán al Congreso, al Procurador General de la Nación, antes del 31 de diciembre de cada año, un informe sobre la provisión de cargos, el porcentaje de participación de las mujeres en cada rama y órgano de la administración pública.

Objetivo

Realizar el seguimiento, al cumplimiento de la ley 581 de 200 y a la Circular Conjunta No. 100-04 de 2017, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación, por parte de la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE- Región Central) y así establecer la valoración de la participación de la mujer en los procesos decisorios de la entidad.

Alcance

El periodo por evaluar corresponde: agosto de 2016 a agosto 8 de 2017. Para el desarrollo de la revisión correspondiente, se consulta la información reportada por el proceso de Gestión del Talento Humano de la Dirección Corporativa, a través del formulario previsto por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación, denominado “REPORTE DE INFORMACIÓN LEY DE CUOTAS 2017”.



	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 2016
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
TITULO:		CÓDIGO:	Página 5 de 12
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO		F-CMC.02 - 01	

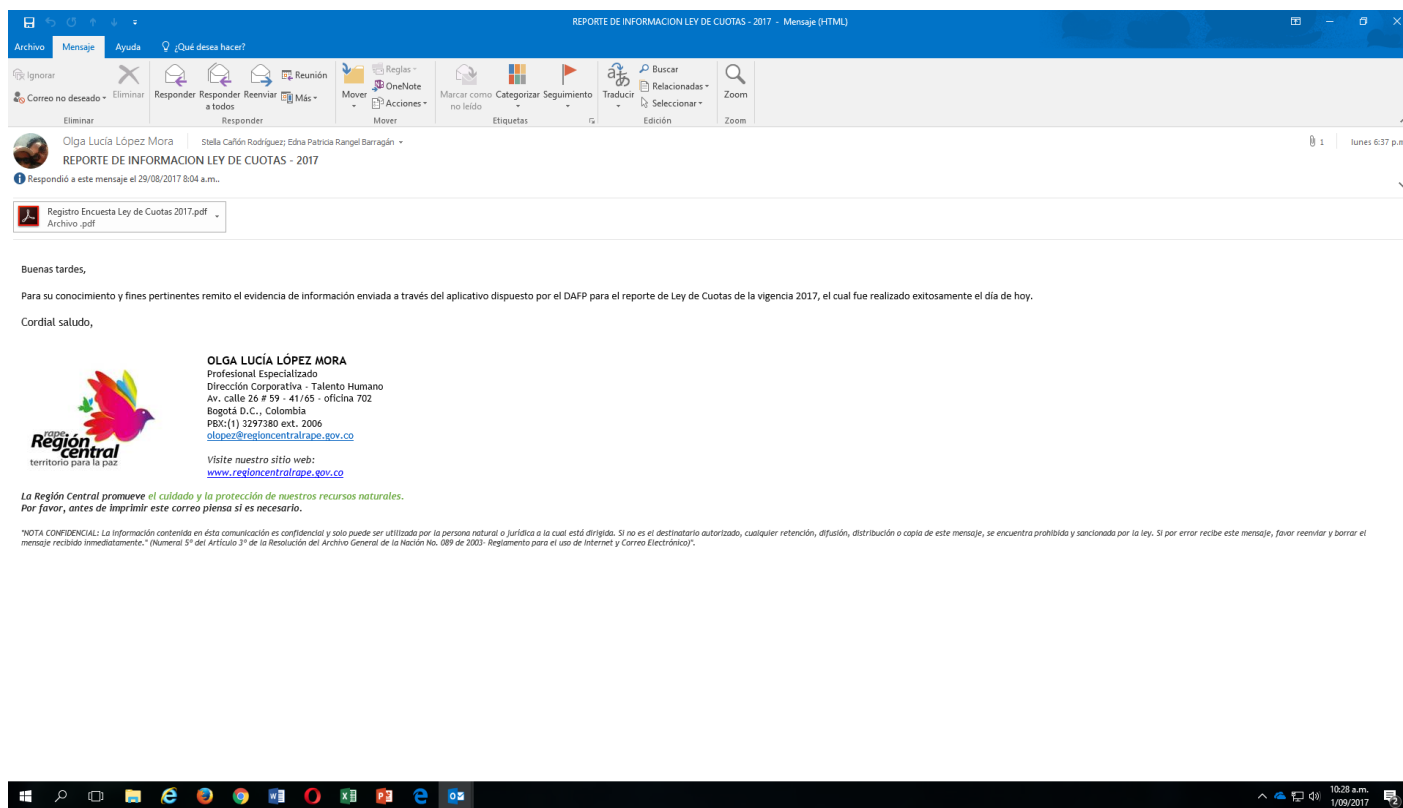
SEGUIMIENTO

El seguimiento a este informe analiza la información diligenciada en el reporte con los datos consignados en el formulario, el cumplimiento de los plazos establecidos y presenta un balance de la participación femenina en la planta de personal de la entidad.

Cumplimiento del reporte

Se evidencia que la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE- Región Central) cumplió de manera oportuna con el diligenciamiento de la información requerida en el reporte de datos de la Ley de Cuotas 2017, a través del formulario previsto para tal fin.

Esta labor fue adelantada por la funcionaria Olga Lucía López Mora, líder del proceso de Gestión del Talento Humano de la Dirección Corporativa, el día 28 de agosto de 2017, dentro de las fechas previstas para la presentación de dicho reporte (del 22 de agosto al 22 de septiembre de 2017).



Fuente: Correo de Talento Humano informando del envío a Control Interno



Avenida Calle 26 No. 59 – 41/65 oficina 702
 Bogotá, D. C. - Código postal 111321
 PBX: 3297380
www.regioncentralrape.gov.co

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 2016
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
TITULO:		CÓDIGO:	Página 6 de 12
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO		F-CMC.02 - 01	

Participación Femenina en la RAPE

La Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE- Región Central) cuenta con un total de tres (03) cargos del Máximo Nivel Decisorio, a saber: La Dirección Ejecutiva, la Dirección Corporativa y la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos.

El cargo de Director Ejecutivo está siendo ocupado por el Doctor Diego Bejarano García, la Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos y La Dirección Corporativa, están siendo ocupadas por mujeres : Las doctoras Andrea L. Velandia Rodríguez y Edna Patricia Rangel Barragan respectivamente, con lo cual se da cumplimiento a la normatividad vigente frente al porcentaje de la participación femenina en los cargos de mayor jerarquía en las entidades públicas, que para el caso de la RAPE Región Central es del 66%.

Se presenta la información reportada por el proceso de Gestión del Talento Humano de la Dirección Corporativa, de la RAPE Región Central:

Olga Lucía López Mora

De: Formularios de Google <forms-receipts-noreply@google.com>

Enviado el: lunes, 28 de agosto de 2017 6:33 p.m.

Para: Olga Lucía López Mora

Asunto: REPORTE DE INFORMACIÓN LEY DE CUOTAS 2017

Gracias por rellenar [REPORTE DE INFORMACIÓN LEY DE CUOTAS 2017](#)

Esto es lo que nos has enviado:

REPORTE DE INFORMACIÓN LEY DE CUOTAS 2017

Bienvenidos al aplicativo dispuesto por la Función Pública para cumplir con el reporte de la Ley 581 del 2000 de la vigencia del año 2017.

Dirección de correo electrónico *

olopez@regioncentralrape.gov.co

Orden al que pertenece su entidad *

[ORDEN TERRITORIAL √]

ORDEN TERRITORIAL

Departamento al que pertenece o se encuentra ubicada la entidad *

[BOGOTÁ D.C. √]



Avenida Calle 26 No. 59 – 41/65 oficina 702

Bogotá, D. C. - Código postal 111321

PBX: 3297380

www.regioncentralrape.gov.co

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 2016
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
	TITULO:	CÓDIGO:	Página 7 de 12
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	F-CMC.02 - 01		

Escriba el municipio al que pertenece o se encuentra ubicada la entidad *

Bogotá

Naturaleza Jurídica *

[Otra V]

Nombre completo de la entidad *

Por favor diligencie el nombre completo de su entidad.

Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central

Categoría del municipio *

☐ ESPECIAL

☐ 1

☐ 2

☐ 3

☐ 4

☐ 5

☐ 6

☒ NO APLICA

CARGOS DIRECTIVOS

El nivel directivo está conformado por dos categorías de cargos, definidos en el artículo 2º “Máximo nivel decisorio” y 3º “Otros niveles decisorios” de la Ley 581 de 2000.

Total, de cargos directivos = Máximo Nivel decisorio + Otro Nivel Decisorio

1. Indique el número total de cargos directivos de su entidad *

3

2. ¿Del total de cargos directivos de su entidad, cuantos cargos son del Máximo Nivel Decisorio? *

3

3. ¿Del total de cargos directivos del Máximo Nivel Decisorio, cuantos cargos están vacantes? *

0



Avenida Calle 26 No. 59 – 41/65 oficina 702

Bogotá, D. C. - Código postal 111321

PBX: 3297380

www.regioncentralrape.gov.co

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 2016
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
	TITULO:		CÓDIGO:
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO		F-CMC.02 - 01	

4. ¿Del total de cargos directivos del Máximo Nivel Decisorio, cuántos de estos cargos están ocupados por mujeres? *

2

5. ¿Del total de cargos directivos del Máximo Nivel Decisorio, ¿cuántos de estos cargos están ocupados por hombres? *

1

6. ¿Del total de cargos directivos de su entidad, cuantos cargos son del Otro Nivel Decisorio? *

0

7. ¿Del total de cargos directivos del Otro Nivel Decisorio, cuantos cargos están vacantes? *

0

8. ¿Del total de cargos directivos del Otro Nivel Decisorio, ¿cuántos de estos cargos están ocupados por mujeres? *

0

9. ¿Del total de cargos directivos del Otro Nivel Decisorio, ¿cuántos de estos cargos están ocupados por hombres? *

0

Tener en cuenta

*Antes de enviar el formulario recuerde que las sumatorias deben ser exactas o de lo contrario perderá la valides. Total

Cargos Directivos = Total Máximo Nivel decisorio + Total Otro nivel decisorio. Total, Máximo Nivel decisorio = Vacantes +

Mujeres + Hombres Total Otro nivel decisorio = Vacantes + Mujeres + Hombres **Recuerden que solo se reportan los cargos de nivel directivo que cumplan las condiciones.

Información de contacto

Indique los nombres y apellidos del servidor(a) público que reportó esta información *

Olga Lucía López Mora



Avenida Calle 26 No. 59 – 41/65 oficina 702

Bogotá, D. C. - Código postal 111321

PBX: 3297380

www.regioncentralrape.gov.co

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 2016
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
	TITULO:		CÓDIGO:
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO		F-CMC.02 - 01	

Registre el correo electrónico del servidor(a) público que reportó esta información *

olopez@regioncentralrape.gov.co

Registre el teléfono de contacto del servidor(a) público que reportó la información *

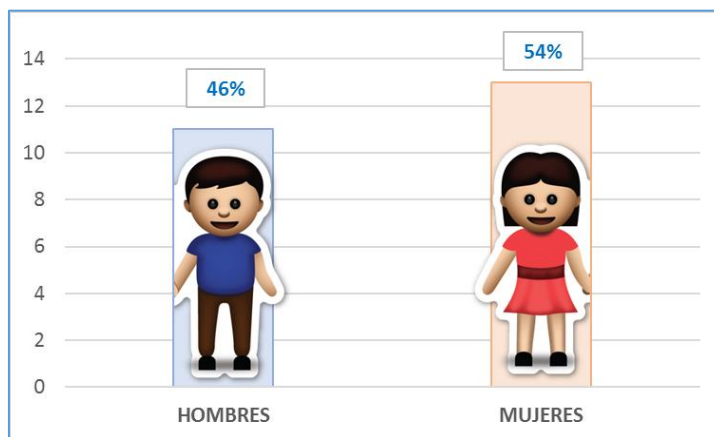
3297380

Crea tu propio formulario de Google

En conclusión, la Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE- Región Central), cuenta con 3 cargos del nivel decisorio, ocupados en un 66% por mujeres y ninguno se encuentra vacante, además no cuenta con cargos de otro nivel decisorio en su estructura orgánica.

Análisis de la Planta de Personal RAPE

La Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE- Región Central), cuenta con un total de 24 funcionarios de planta: nombrados de manera provisional 16 funcionarios y en cargos de libre nombramiento y remoción 8 funcionarios. De este total de funcionarios, el 54% corresponde a mujeres (13) y el restante 46% a hombres (11), datos que evidencian equilibrio en la asignación de cargos de acuerdo con el género.

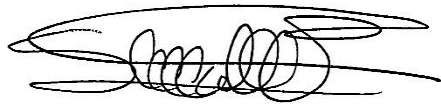


	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 2016
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
	TITULO:		CÓDIGO:
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO		F-CMC.02 - 01	

CONCLUSIONES

La RAPE- Región Central cumplió con el reporte por parte del proceso de Gestión del Talento Humano de la Dirección Corporativa de la entidad, establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación para atender las disposiciones de la Circular Conjunta No. 100-04 de 2017 y de la Ley 581 de 2000 -Ley de Cuotas-, del periodo correspondiente agosto de 2016 al 8 de agosto de 2017, cumpliendo así mismo con lo establecido en la ley “ ...los nominadores deben tener en cuenta que la cuota aplica a cada categoría de cargos, es decir: a. Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos del máximo nivel decisorio deben ser ocupados por mujeres. b. Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios deben ser ocupados por mujeres...”

Cordialmente,



STELLA CAÑON RODRIGUEZ
Asesora de Control Interno



Avenida Calle 26 No. 59 – 41/65 oficina 702
Bogotá, D. C. - Código postal 111321
PBX: 3297380
www.regioncentralrape.gov.co

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 2016
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
	TITULO:	CÓDIGO:	Página 11 de 12
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	F-CMC.02 - 01		

Mediante este formulario, cada entidad debe reportar su información, en la que darán a conocer el número de cargos ocupados por mujeres en el máximo nivel decisorio y en su otro nivel decisorio.

Por medio de la Ley de Cuotas el Estado garantiza que la mujer ocupará al menos, el 30% de los cargos de los niveles decisorios de la administración pública.

El máximo nivel decisorio, de acuerdo con la [Ley 581 de 2000](#) "corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles Nacional, Departamental, Regional, Provincial, Distrital y Municipal", es decir, quienes ejercen la dirección general de los organismos respectivos, como Ministros, Viceministros y Secretario General. Así mismo, el Personero Distrital o Municipal, Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes de Unidades Administrativas Especiales y Directores, Gerentes o Presidentes de Entidades Descentralizadas, entre otros.

Igualmente, la norma sostiene que los otros niveles decisorios hacen referencia a "...aquellos cargos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva, del personal administrativo de la Rama Legislativa y de los demás Órganos del Poder Público, diferentes a los contemplados en el punto anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial y distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la Rama Judicial." En esta categoría se incluyen los Directores Técnicos y Subdirectores, entre otros.

Cabe destacar que con el objetivo de determinar el número de empleos que se deben reportar por cada entidad, es necesario tener en cuenta la [Sentencia C-371 de 2000](#), los manuales de funciones y requisitos así como su planta de personal.

De acuerdo con el artículo 12 de la [Ley 581 de 2000](#), con esta información Función Pública obtiene el insumo para realizar el Informe de Ley de Cuotas con información sobre la participación femenina en el desempeño de cargos directivos en todos los niveles de las Ramas y demás órganos del poder público, el cual debe ser presentado al Congreso de la República y a la Procuraduría General de la Nación antes de culminar cada vigencia.



Avenida Calle 26 No. 59 – 41/65 oficina 702
Bogotá, D. C. - Código postal 111321
PBX: 3297380
www.regioncentralrape.gov.co

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 01
	FORMATO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 2016
	CONTROL Y MEJORAMIENTO CONTINUO		
	TITULO:	CÓDIGO:	
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE CONTROL INTERNO	F-CMC.02 - 01	Página 12 de 12	



Avenida Calle 26 No. 59 – 41/65 oficina 702
 Bogotá, D. C. - Código postal 111321
 PBX: 3297380
www.regioncentralrape.gov.co